DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 056 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 20 FEB 2023

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 148-2020-GRA-GRI-DRTCA, el Informe Técnico N° 002-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-URH-EGLL del Área de Escalafón y Resoluciones de la Unidad de Personal, Solicitud con registro de expediente N° 4144088/3342112 sobre Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Motivos Particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Registro de Exp. N° 4144088/3342112, de fecha 02 de febrero de 2023, el Servidor Administrativo nombrado LUIS JUAN CONTRERAS PAREJA, solicita Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Motivos Particulares, por el periodo de noventa (90) dias;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-URH-EGLL, el encargado del área de Escalafón y Resoluciones de la Unidad de Personal, señala que el servidor público LUIS JUAN CONTRERAS PAREJA se encuentra en calidad de nombrado con Resolucion Directoral Regional N° 148-2020-GRA-GRI-DRTCA desde el 01 de agosto del 2020, en la plaza CAP N° 030, PAP N° 025, nivel remunerativo STC, cargo de Técnico Administrativo I, de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración de la DRTCA; y a su vez señala procedente amparar la Licencia solicitada por el servidor;

Que, el Inc. e) del artículo 24° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, establece que son derechos de los servidores públicos de carrera hacer uso de licencias por causas justificadas o motivos personales; a su vez en su reglamento, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Inc. b) del artículo 110° y el artículo 115° plasma que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año;

Que, el numeral 1.1.5. del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado con Resolución Directoral N° 001-93-INAP-DNP, establece que para tener derecho a licencia sin goce de remuneraciones, el trabajador deberá contar con más de una año de servicios efectivos y remunerados en condición de nombrado

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 056 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 20 FEB 2023

(...)"; de la misma forma, de conformidad con el numeral 1.2.7, la Licencia por motivos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional y se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, literal c) de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros. 019 y 033-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONCEDER, con eficacia anticipada, la licencia Sin Goce de Remuneraciones por Motivos Particulares al servidor nombrado **CONTRERAS PAREJA, Luis Juan**, Cargo de Técnico Administratrivo I, Plaza PAP N° 025, CAP N° 030, Nivel Remunerativo STC, de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración de la DRTCA; por el periodo de noventa (90) días calendarios, a partir del 06 de febrero hasta el 06 de mayo del 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Personal a través del Área de Registro y Control Personal el estricto cómputo de Licencias sin goce de remuneraciones para el registro respectivo, no siendo computables como tiempo de servicio para ningún efecto en la administración pública.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Leonardo Dante Coello Arango
Director Regional